A los señores Accionistas de: **LINECOURIER S.A.**

En cumplimiento de las funciones de Comisario de LINECOURIER S.A. para el ejercicio económico del 2011, y acogiéndome a las disposiciones reglamentarias vigentes emitidas por la Superintendencia de Compañías, tengo a bien someter a su consideración el siguiente informe.

En base a los procedimientos de revisión que he llevado a efecto para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigente estimo:

1.- Que la contabilidad se ha llevado de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes y con la técnica contable adecuada.

Las operaciones en ella registradas, así como los actos de los administradores se han ajustado a los Estatutos y a las disposiciones de la Junta General de Accionistas, la correspondencia y los comprobantes de respaldo de lo registrado en las cuentas se mantienen y se archivan adecuadamente.

La conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorias.

2.- El control interno ejercido, es el adecuado para las operaciones y transacciones que, en su actividad, desarrolla la compañía. Los ingresos se depositan en las cuentas bancarias abiertas a nombre de a misma y los egresos están debidamente respaldados por sus respectivos comprobantes.

3.- DE las pruebas realizadas sobre los registros y documentos contables, se pueden deducir que los estados financieros. Los cuales se han tomado de los registros contables, reflejan el efecto de las transacciones efectuadas por la empresa durante el ejercicio económico del 2011 así como el resultado de sus operaciones.

4.- De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías y la reglamentación vigente, he examinado el balance general de LINECOURIER S.A. al 31 de Diciembre del 2011 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esta fecha.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente la situación financiera de LINECOURIER S.A. al 31 de Diciembre del 2011 y los resultados de sus operaciones por año terminado, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y con regulaciones vigentes.

Atentamente,

Santiago Martínez Vargas
COMISARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
02 MAYO
ORD